



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MDM

Macate, 09 de mayo de 2023

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE;**

#### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de mayo de 2023, sobre convocatoria a Cabildo Abierto en el Distrito de Macate y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 4 del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú indica que toda persona tiene derecho a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno, bajo las responsabilidades de ley.

Que, el artículo 31° de la Constitución Política consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente en la gestión municipal de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad sobre la materia.

Que, el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el inciso 34 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento".

Que, el sistema de planificación tiene como principios: La participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición





de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad imparcialidad y neutralidad, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, el artículo 119º, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "El cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza reglamentará la convocatoria a cabildo abierto".

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

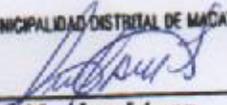
**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Convocatoria a Cabildo Abierto del Distrito de Macate, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, para el día **viernes 26 de mayo de 2023, a las 10:00 am**, en el Caserío de San Blas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** Ordenanza que Reglamenta la Convocatoria a Cabildo Abierto en el Distrito de Macate.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Ordenanza que se aprueba conforme al artículo anterior entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional ([www.gob.pe/munimacate](http://www.gob.pe/munimacate)) de la Municipalidad Distrital de Macate.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con la Secretaría General y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Reglamento y su difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACATE  
  
Fidel M. Alva López  
ALCALDE

